

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2018**  
**Obra "ACUEDUCTO GRAN ROSARIO – ETAPA II – PROVINCIA DE SANTA FE"**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 11 - SIN CONSULTA**

La Unidad de Gestión encargada de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2018, según Decreto N° 1203/18, para la ejecución de la Obra "ACUEDUCTO GRAN ROSARIO – ETAPA II - PROVINCIA DE SANTA FE"; realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte de la misma.

**1) SE MODIFICA:**

**En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., Artículo 3.1 "PRESUPUESTO OFICIAL":**

**Donde dice:**

El Presupuesto Oficial de la obra se ha previsto en: \$ 1.143.188.853,- , de acuerdo a la planilla de ítems y cantidades que forma parte de la presente documentación, calculado con valores al mes de Octubre de 2017.

**Debe decir:**

El Presupuesto Oficial de la obra se ha previsto en: \$ 1.785.781.324,- , de acuerdo a la planilla de ítems y cantidades que forma parte de la presente documentación, calculado con valores al mes de Setiembre de 2018.

**2) SE MODIFICA:**

**En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., Artículo 4.1 "Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe":**

**Donde dice:**

Los Oferentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe en las especialidades:

- Rubro 300 Saneamiento
- Rubro 200 Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

• CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$ 571.591.426,50

• CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:

- Rubro 300 Saneamiento \$ 300.000.000
- Rubro 200 Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica \$ 200.000.000

**Debe decir:**

Los Oferentes deberán estar inscriptos y habilitados en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe en las especialidades:

- Rubro 300 Saneamiento
- Rubro 200 Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

- CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: \$ 892.890.700,00
- CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:
  - Rubro 300 Saneamiento \$ 470.000.000
  - Rubro 200 Electromecánica, Comunicaciones y Electrónica \$ 315.000.000

---

**3) SE MODIFICA:**

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., Artículo 8.2.a “GARANTÍA DE LA OFERTA”:

**Donde dice:**

Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita (Pesos Argentinos \$ 11.431.889,-).

**Debe decir:**

Consistente en el 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita (Pesos Argentinos \$ 17.857.813,-).

---

**4) SE MODIFICA:**

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., Artículo 17.1.2. “SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIALES”:

**Donde dice:**

8.2.e.3) La Capacidad de Producción Mensual calculada, según el ANEXO III – SEGUNDA PARTE, como promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción, dentro de los últimos 10 años, deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

$$\text{Capacidad de Producción Mensual} \geq \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial (\$)}}{\text{Plazo de obra (meses)}} = \frac{(\$ 1.143.188.853)}{(24 \text{ meses})}$$

**Debe decir:**

8.2.e.3) La Capacidad de Producción Mensual calculada, según el ANEXO III – SEGUNDA PARTE, como promedio del período de doce meses consecutivos de mejor producción, dentro de los últimos 10 años, deberá ser igual o mayor al cociente entre el monto del presupuesto oficial y el plazo de la obra en meses.

$$\text{Capacidad de Producción Mensual} \geq \frac{\text{Monto Presupuesto Oficial (\$)}}{\text{Plazo de obra (meses)}} = \frac{(\$ 1.785.781.324,-)}{(24 \text{ meses})}$$

---

**5) SE MODIFICA:**

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., Artículo 17.1.3. “SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS-FINANCIEROS”:

**Donde dice:**

b) Capacidad Financiera de la Empresa:

La Empresa Oferente deberá demostrar que dispone de Capacidad Financiera (Disponibilidad Financiera - Inciso 8.2.p.2) a través de Activos Líquidos o Acceso a Créditos, libres de otros compromisos

contractuales, por un valor no menor al 15 % del presupuesto oficial, es decir la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos setenta y Ocho Mil Trescientos Veintiocho (\$ 171.478.328,-). Dicho valor podrá ser verificado UNICAMENTE por alguna de las siguientes formas de acreditación que se detallan a continuación:

**Debe decir:**

**b) Capacidad Financiera de la Empresa:**

La Empresa Oferente deberá demostrar que dispone de Capacidad Financiera (Disponibilidad Financiera - Inciso 8.2.p.2) a través de Activos Líquidos o Acceso a Créditos, libres de otros compromisos contractuales, por un valor no menor al 15 % del presupuesto oficial, es decir la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Nueve (\$ 267.867.199,-). Dicho valor podrá ser verificado UNICAMENTE por alguna de las siguientes formas de acreditación que se detallan a continuación:

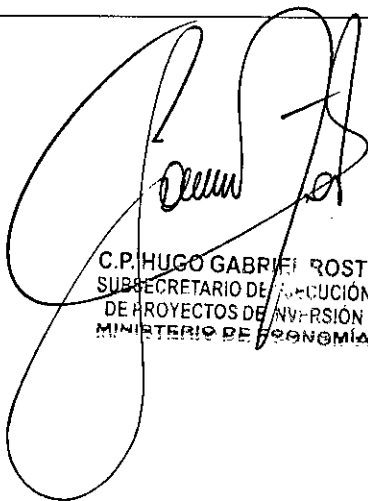
---

**7) SE REEMPLAZA:**

En el Pliego Complementario de Bases y Condiciones – PCByC., ANEXO XIV “CURVA DE INVERSIONES DEL PROYECTO”, se reemplaza dicho Anexo por la curva adjunta a la presente Circular.

---

SANTA FE, 29 de octubre de 2018.



C.P. HUGO GABRIEL ROSTI  
SUBSECRETARIO DE EJECUCIÓN  
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

## ANEXO XIV

### **CURVA DE INVERSIONES DEL PROYECTO**

#### **Obra ACUEDUCTO GRAN ROSARIO - ETAPA II**

Sección 1 - AMPLIACION PLANTA BAIGORRIA

Sección 2 - ACUEDUCTO

Sección 3 - CISTERNA Y ESTACION DE BOMBEO ETAPA I

Mes de Ejecución	Inversión Mensual (\$)	Inversión Acumulada (\$)	% Avance Mensual	% Avance Acumulado
1	8.360.579	8.360.579	0,47%	0,47%
2	40.108.581	48.469.160	2,25%	2,71%
3	47.904.388	96.373.548	2,68%	5,40%
4	67.676.293	164.049.841	3,79%	9,19%
5	83.267.907	247.317.748	4,66%	13,85%
6	95.244.004	342.561.752	5,33%	19,18%
7	99.424.294	441.986.046	5,57%	24,75%
8	99.424.294	541.410.340	5,57%	30,32%
9	103.604.584	645.014.924	5,80%	36,12%
10	103.604.584	748.619.507	5,80%	41,92%
11	115.368.016	863.987.523	6,46%	48,38%
12	120.472.296	984.459.819	6,75%	55,13%
13	116.079.341	1.100.539.160	6,50%	61,63%
14	96.094.772	1.196.633.933	5,38%	67,01%
15	90.565.164	1.287.199.096	5,07%	72,08%
16	67.177.741	1.354.376.838	3,76%	75,84%
17	68.879.168	1.423.256.006	3,86%	79,70%
18	77.239.747	1.500.495.753	4,33%	84,02%
19	77.239.747	1.577.735.500	4,33%	88,35%
20	67.177.741	1.644.913.242	3,76%	92,11%
21	55.414.309	1.700.327.551	3,10%	95,21%
22	43.650.877	1.743.978.427	2,44%	97,66%
23	25.081.738	1.769.060.165	1,40%	99,06%
24	16.721.159	1.785.781.324	0,94%	100,00%